Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

2023/2129(DEC)

17.10.2023

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión 2022: Presupuesto general de la UE – Comisión
(2023/2129(DEC))

Ponente de opinión: Christine Anderson

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

A. Considerando que la igualdad de género y la eliminación de las desigualdades son valores fundamentales en los que se asienta la Unión, al igual que el compromiso de promover la igualdad entre hombres y mujeres en todas sus acciones, consagrado en el artículo 8 del TFUE;

1. Destaca que la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres debe ser un elemento fuera de discusión en todas las políticas; considera, sin embargo, que el fundamento deben ser los datos basados en pruebas, y no las falsas alarmas que sostienen que las mujeres sufren más la guerra, la COVID-19 o el cambio climático, o que la mejor solución para las mujeres es recurrir más al aborto; considera, por lo tanto, que es posible ahorrar en el proceso presupuestario reduciendo estas líneas;

2. Expresa su preocupación por la demonización de los colectivos que apoyan a las mujeres embarazadas; señala que esto es contrario al artículo 2 del TUE y a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en la que se consagra el derecho a la vida; manifiesta asimismo su preocupación por la falta de respecto a las competencias de los Estados miembros en el ámbito de la salud; pide, por consiguiente, que se supriman los fondos destinados a las organizaciones que promueven el aborto; pide a la Comisión que examine la misión principal de los beneficiarios de los fondos de la Unión y que retire la financiación a los agentes que tratan de utilizar estos fondos para liquidar los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres y la igualdad de género;

3. Señala que la integración de la perspectiva de género es errónea, ya que obligaría a las mujeres a asumir roles, empleos o identidades que quizá no deseen, en lugar de simplemente dar a las personas y a las familias la oportunidad de decidir;

4. Toma nota de la metodología errónea para calcular la brecha salarial entre hombres y mujeres de la Unión, del 12,7 %, ya que no tiene en cuenta la opción de una persona de realizar un trabajo que esté menos remunerado o sea por naturaleza a tiempo parcial;

5. Señala la importancia de luchar contra la violencia y la trata, tal como se indica en la iniciativa Daphne, pero pide transparencia en cuanto a los resultados del dinero invertido.